



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de julio de 2023.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Adiela del Socorro Vahos Acevedo
Demandados	DLA Ingeniería S.A.S. Hifo S.A. Ingevesi IC S.A.S. O.R. Ingeniería & Construcción S.A.S. Consorcio San Vicente Hidor. Departamento de Antioquia.
Radicado	2023-69
Auto Interlocutorio	0576
Asunto	Inadmite demanda.

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, de una nueva revisión del expediente se encuentra necesario se indique de manera clara y precisa razón social y número de identificación tributaria de las sociedades que conforman el Consorcio San Vicente Hidor, dado que en el escrito de demanda se indica como razón social la sociedad OR Ingenieros S.A.S., y al mismo tiempo la sociedad O.R. Ingeniería & Construcción S.A.S., no siendo claro para el Despacho tal situación, puesto que, aunque con nombre similar son sociedades diferentes.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Adiela del Socorro Vahos Acevedo; para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. El escrito que subsane la falencia advertida deberá enviarse al canal de notificaciones del Despacho (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), y acreditando el envío simultaneo con sus anexos al buzón electrónico de la parte demandada para recibir notificaciones.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 103 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 05 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario